

Pat Quinn
Gobernador



Erwin McEwen
Director

Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois

Agosto de 2009

NOTIFICACIÓN PARA: Padres de crianza

REFERENCIA: Notificación de aborto

DE: Erwin McEwen 

VIGENTE A PARTIR DE: Inmediatamente

PROPÓSITO

El propósito de esta carta es proporcionarles a los padres de crianza las instrucciones para manejar las llamadas de “notificación” de parte de los médicos en relación con la intención de una joven embarazada de llevar a cabo un aborto, cuando la joven esté bajo la tutela del DCFS y sea menor de 18 años de edad.

ANTECEDENTES

El mes pasado, el Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos para el Séptimo Circuito reconoció la constitucionalidad de la *Parental Notice of Abortion Act* (Ley de notificación de aborto a padres de familia) de 1995 [750 ILCS 70]. La Ley de notificación de aborto a padres de familia le exige al médico que tiene la intención de realizar un aborto en una menor embarazada, o al médico que refiera a la menor para un aborto, que haga una notificación real con 48 horas de anticipación, en forma directa, ya sea en persona o vía telefónica, a un miembro adulto de la familia de la menor embarazada, para informarles que se pretende realizar un aborto en dicha menor. Esta Ley define “miembro adulto de la familia” como el padre o la madre, abuelo o abuela, padrastro o madrastra que vivan en el mismo hogar que la menor, o bien el tutor legal de la menor.

Esta Ley exige que el médico notifique a un miembro adulto de la familia. El miembro adulto de la familia no otorga el consentimiento para el aborto.

Esta Ley le proporciona al médico algunas opciones alternativas cuando no se puede contactar directamente a un miembro adulto de la familia y, además, contempla ciertas excepciones a la obligación de notificar a un miembro adulto de la familia, excepciones que requieren la intervención de un tribunal.

INSTRUCCIONES

Estas instrucciones aplican en todo el estado en lo concerniente a la notificación de aborto. Si un médico se pone en contacto con un padre o madre de crianza para darle una “notificación de aborto” para una joven cuya custodia tenga el Departamento, el padre o madre de crianza deberá indicarle inmediatamente al médico que tiene que ponerse en contacto con el tutor legal de la joven, D. Jean Ortega-Piron, y le proporcionará al médico los siguientes números telefónicos:

- Lunes a Viernes, de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., llamar a la Línea de Consentimiento (*Consent Line*) al 800-828-2179
- Después de estos horarios, o bien en días festivos o fines de semana, llamar al Centro de Recepción de Emergencias (*Emergency Reception Center*, o ERC) al 773-538-8800

Si el Departamento sólo tiene la custodia de protección o la custodia temporal de la joven, el padre o la madre de crianza deberán indicarle al médico que llame al padre o a la madre de la joven, o bien a su abuelo o abuela, o padrastro o madrastra que viva en el mismo hogar que la joven, o bien a su tutor legal (No al Tutor del DCFS).

406 E. Monroe Street • Springfield, Illinois 62701
217-785-2509 • 217-524-3715 / TTY



ACCREDITED • COUNCIL ON ACCREDITATION FOR CHILDREN AND FAMILY SERVICES